



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE** **IBAGUÉ 2015**

REGLAMENTO GENERAL

IBAGUÉ, MARZO 6 DE 2015



Contenido

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS	3
CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES	4
CAPÍTULO III. DE LOS ESCENARIOS, FECHAS Y PREMIACIÓN	6
CAPÍTULO IV. DE LOS PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y SISTEMA DE JUEGO	6
CAPÍTULO V. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CONFORMACIÓN	8
CAPÍTULO VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES	11
CAPÍTULO VII. DEL REGLAMENTO DE AJEDREZ	12
CAPÍTULO VIII. DEL REGLAMENTO DE BALONCESTO	13
CAPÍTULO IX. DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL	14
CAPÍTULO X. DEL REGLAMENTO DE FUTBOL DE SALÓN	17
CAPÍTULO XI. DEL REGLAMENTO DE BILLAR	21
CAPÍTULO XII. DEL REGLAMENTO DE RANA	21
CAPÍTULO XIII. DEL REGLAMENTO DE MINI-TEJO	21
CAPÍTULO XIV. DEL REGLAMENTO DE TEJO	22
CAPÍTULO XV. DEL REGLAMENTO DE TENIS DE MESA	23
CAPÍTULO XVI. DEL REGLAMENTO DE VOLEIBOL	23
CAPÍTULO XVII. DEL REGLAMENTO DE CICLISMO	25
CAPÍTULO XVIII. DEL REGLAMENTO DE ATLETISMO	25
CAPÍTULO XIX. DEL REGLAMENTO DE NATACIÓN	26
CAPÍTULO XX. DEL REGLAMENTO DE DOMINÓ	27
CAPÍTULO XXI. DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO	30
CAPÍTULO XXII. GENERALIDADES	34

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1º. ANTECEDENTES

En el marco del programa de Bienestar Social para Docentes, Administrativos y Directivos Docentes del sector oficial, que se impulsa desde el Ministerio de Educación Nacional y que busca de forma permanente crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores, así como el mejoramiento de la calidad de vida, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo; desde el año 2012, se incluyen los juegos deportivos, recreativos y culturales, programa que quedó inserto dentro del proceso de concertación suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Federación Colombiana de Educadores y SIMATOL.

Los eventos deportivos de carácter competitivo y recreativo, constituyen una de las estrategias básicas para el bienestar de los educadores, propician la democracia participativa, el estímulo a la sana competencia, la integración, una mejor calidad de vida y crea condiciones favorables para las entidades participantes y comunidad en general.

Desde el año 2010 la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, de forma ininterrumpida viene desarrollando los Juegos, incorporando varias disciplinas deportivas en diferentes modalidades y ramas con el objetivo de lograr mayor participación de todas las Instituciones Educativas y pensando en aquellas personas que no son tan competitivas a nivel deportivo.

Artículo 2º. DENOMINACIÓN

Los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2015, son un evento deportivo y recreativo, enmarcado dentro del Plan de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué orientado a fortalecer la integración de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué y alcanzar niveles de competitividad deportiva, dirigido a los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué y los funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Artículo 3º. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover de manera organizada y periódica la realización de campeonatos en las disciplinas deportivas de Baloncesto, fútbol, fútbol de salón, voleibol, ajedrez, tenis de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



mesa, tejo, mini tejo, ciclismo, natación, atletismo, rana, billar y dominó, como base de fortalecimiento deportivo institucional y de masificación del deporte asociado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el deporte, la cultura y la recreación como elementos integrales de la salud física y mental, que preparan al Docente, Directivo Docente y Administrativo, para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
- Motivar a los Docente, Directivo Docente y Administrativo del Municipio de Ibagué para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Colombiano.
- Promover la práctica de la actividad física y el deporte en el Magisterio del Ibagué.
- Recuperar y mantener los valores morales, sociales y culturales a través de la práctica deportiva.
- Facilitar la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

Artículo 4º. Los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2015, están organizados por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué en coordinación con el IMDRI y SIMATOL, cuyo Comité Organizador está integrado de la siguiente manera:

- El Secretario de Educación Municipal de Ibagué o a quien él delegue.
- Un representante de SUTET-SIMATOL
- Un representante del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué “IMDRI”
- Un delegado de la Asociación de Rectores y Coordinadores Oficiales del Tolima ARCOTOL
- Un delegado del Sindicato Unitario de Trabajadores Del Estado – SUNET TOLIMA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Parágrafo: El Comité Organizador, tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir el Reglamento General de los Juegos que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los objetivos para estimular la sana competencia, la recreación dirigida y la integración entre los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué.
2. Crear los comités que se consideren pertinentes para el buen desarrollo de los Juegos.
3. Aprobar la reglamentación de los Juegos.
4. Gestionar la financiación del evento conjuntamente con los entes participantes.
5. Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de los escenarios deportivos, la capacidad de las sedes y hacer las respectivas recomendaciones.
6. Supervisar el proceso de inscripción.
7. Ejercer la administración técnica del evento.
8. Realizar el Congreso Técnico antes del inicio del evento
9. Elaborar el calendario general de las competencias.
10. Coordinar y publicar la programación general del evento.
11. Elaborar los informes, boletines y circulares informativos.
12. Programar las reuniones que sean necesarias con los comités conformados y los delegados de los equipos.
13. Revisar los cuadros de resultados y clasificación presentados por las autoridades de juzgamiento.
14. Resolver en primera instancia las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo de los Juegos.
15. Las demás que surjan en el desarrollo de los Juegos y que no estén contempladas en el presente reglamento.



CAPÍTULO III. DE LOS ESCENARIOS, FECHAS Y PREMIACIÓN

Artículo 5º. Fecha y Lugar: Los Juegos se realizarán durante cuatro fechas distribuidas de la siguiente forma:

Convocatoria No.	FECHA	EVENTO	LUGAR
1	Marzo 7 de 2015	Inauguración e inicio fase eliminatoria	C.R.U Comfenalco (Picaleña)
2	Marzo 21 de 2015	Fase eliminatoria	C.R.U Comfenalco (Picaleña)
3	Abril 18 de 2015	Fase eliminatoria	C.R.U Comfenalco (Picaleña)
4	Julio 31 de 2015	Fase semifinal, Final, Clausura y Premiación	C.R.U Comfenalco (Picaleña)

Parágrafo: Durante el Congreso Técnico se informará el lugar donde se realizará las competencias de billar masculino, atletismo, natación y ciclismo.

Artículo 6º. La premiación estará representada por trofeos para el primero, segundo y tercer puesto, en cada deporte y modalidad, en ambas ramas.

CAPÍTULO IV. DE LOS PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y SISTEMA DE JUEGO

Artículo 7º. Podrán participar en los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2015, los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos (incluye Supervisores y Directores de Núcleo) y funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, así como también los Directivos y Empleados de Sutet-Simatol. Los Docentes, Directivos docentes y Administrativos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Oficiales vinculados en propiedad y que estén activos (incluye personal en período de prueba).
2. En provisionalidad que se les haya renovado el contrato por más de un año consecutivo y que estén activos.

Parágrafo: Los Docentes Directivos Docentes y Administrativos, sólo podrán participar por la Institución Educativa en la cual quedaron inscritos inicialmente (en caso de traslado durante el desarrollo de los Juegos).

Artículo 8º: Cada Institución Educativa podrá inscribir SOLO UN EQUIPO por disciplina deportiva en los deportes de conjunto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 9º: Cada deportista podrá inscribirse SOLO EN UNA disciplina deportiva (bien sea deporte de conjunto o deporte individual).

Parágrafo: Cada deportista se inscribirá bajo el juramento de no sufrir o haber sufrido enfermedades de alto riesgo.

Artículo 10º. TIPOS DE PARTICIPANTES. Se establecen tres tipos de participantes, los cuales deberán ser acreditados oficialmente por cada Institución Educativa para poder actuar en el evento:

1. **Deportistas:** Son los que compiten en las diferentes modalidades, deportivas debidamente inscritos.
2. **Técnicos:** Participantes deportistas o no, encargados de la dirección de los equipos, deben ser funcionarios del sector Educativo de Ibagué.
3. **Delegados:** Son los representantes legales y únicos de cada institución ante la organización del evento. Son los únicos que pueden interponer reclamaciones, demandas y reposiciones.

Artículo 11º. Todos los participantes, tanto deportistas técnicos y delegados, deben asistir a los actos protocolarios de inauguración y clausura.

Artículo 12º. Los participantes en los JUEGOS, Directivos, Autoridades Deportivas, deberán presentarse adecuadamente uniformados. En los actos de inauguración y clausura cada delegación debe llevar pancartas y heraldo que identifique su Institución Educativa.

Artículo 13º. PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones se harán directamente al Comité Organizador Central o quien haga sus veces, a través del diligenciamiento del formato oficial, cuyo modelo será entregado a los Rectores y/o Delegados, quienes se responsabilizarán de la veracidad y autenticidad de los datos consignados en éste. Las inscripciones se llevarán a cabo desde el día 27 de febrero hasta el 05 de marzo del presente año en la ciudad de Ibagué.

Artículo 14º. INSCRIPCIONES: El IMDRI es la entidad responsable del proceso de inscripción y aprobación. En caso de verificación de algún participante se recurrirá a los registros de la Secretaría de Educación Municipal.

Artículo 15º. Los juegos en todas las disciplinas deportivas se desarrollarán únicamente en categoría libre.

Artículo 16º. SISTEMA DE JUEGO. El sistema de juego se definirá en el Congreso Técnico según el número de equipos inscritos para cada deporte de conjunto y según el



número de deportistas participantes en cada prueba para el caso de los deportes individuales.

Artículo 17º. El Congreso Técnico lo integrarán los Delegados de cada Institución Educativa y/o Secretaría y representantes del Comité Organizador Central.

CAPÍTULO V. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CONFORMACIÓN

Artículo 18º. Cada delegación podrá inscribir un número máximo de deportistas en ambas ramas según cuadro adjunto:

DEPORTE O DISCIPLINA	RAMA	NÚMERO MÀXIMO
Fútbol	M	22 Jugadores y un (1) entrenador
Futbol de Salón	M – F	12 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Voleibol	M – F	14 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Baloncesto	M - F	12 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Tejo	M	3 Equipos por Institución Educativa (5 Jugadores por equipo (1) entrenador)
Mini tejo	F	3 Equipos por Institución Educativa (5 Jugadoras por equipo (1) entrenador)
Billar	M	No hay límite de participantes por Institución Educativa.
Tenis de Mesa	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por Institución Educativa.
Ajedrez	Mixto	No hay límite de participantes (M-F) por Institución Educativa.
Rana	Mixto	5 Equipos por Institución Educativa (6 Jugadores por equipo)
Atletismo	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por Institución Educativa.
Natación	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por Institución Educativa.
Ciclismo	M - F	No hay límite de participantes (M-F) por Institución Educativa.
Dominó	Mixto	No hay límite de participantes (M-F) por Institución Educativa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Parágrafo Primero: Todos los deportistas inscritos deben jugar durante la fase eliminatoria para poder jugar durante las fases finales.

Parágrafo Segundo: En todos los deportes se debe presentar un mínimo de tres competidores o equipos para hacer válida la prueba o campeonato.

Artículo 19°. Para el desarrollo de los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2015, se clasificarán los deportes en las siguientes modalidades:

DEPORTES DE CONJUNTO: Fútbol, Baloncesto, Voleibol y Futbol de Salón.

DEPORTES INDIVIDUALES: Ajedrez, Billar, Tenis de Mesa, Ciclismo, Natación, Atletismo y Dominó.

DEPORTES POR EQUIPO: Como deportes individuales pero que se jugarán por equipos se incluyen: rana, tejo y mini-tejo.

Artículo 20°. Las planillas de inscripción serán aportadas por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué en formatos oficiales, que se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué y se debe entregar una copia en medio magnético, para su debida verificación.

Parágrafo Primero: con el fin de incentivar y facilitar la participación de algunos deportes de conjunto, el Comité Organizador determina que si la institución no cuenta con el número de jugadores mínimos para participar, se puede apoyar con personal de otra Institución Educativa, así:

- a) **Mismo Núcleo Educativo:** Los deportes de Futbol masculino y baloncesto femenino.
- b) **Nivel Global:** Los deportes de voleibol femenino y masculino, baloncesto masculino y futbol de salón femenino.

En los dos casos anteriores debe quedar especificado en la planilla de inscripción firmada por el rector. **Este parágrafo no aplica para futbol de salón masculino** (es decir, el equipo debe pertenecer a la misma Institución Educativa).

Parágrafo Segundo: El nombre del equipo solo puede llevar la razón social de una sola Institución Educativa, la cual debe ser la que tenga el mayor número de participantes (esta planilla debe estar avalada por el Rector).

Artículo 21°. Cada participante debe estar legalmente inscrito, aportar los documentos requeridos por el Comité Organizador para validar su inscripción.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 22°. Los equipos deberán presentarse al terreno de juego con 15 minutos de anticipación y entregar a la autoridad de juzgamiento respectiva, el documento de identidad con foto, para su inscripción en la planilla de juego y poder tomar parte en la competencia.

Parágrafo: También es válido como documentos de inscripción libreta militar, licencia de conducción y cualquier otro documento que tenga foto.

Artículo 23°. Equipo que sin causa justificada y sin dar aviso con anticipación (36) horas al Comité Organizador y no se presente en el campo de juego, perderá el partido por no presentación.

Artículo 24°. El equipo que pierda dos (2) partidos por no presentación será retirado del torneo y automáticamente, los jugadores que lo integran no podrán participar en la siguiente versión de los Juegos, con ninguna institución educativa y en ninguna disciplina deportiva.

Artículo 25°. Los Delegados de las Instituciones Educativas se acreditarán con carta de presentación del representante legal de la Institución Educativa al cual representan, en donde conste que fue elegido como tal; estos Delegados deberán presentarse a las reuniones y las programaciones expedidas por el Comité Organizador o el Comité Disciplinario de los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2015.

Parágrafo Primero: Las actividades deportivas se desarrollarán entre las 7:00 a.m y las 6:00 p.m. La utilización de otros horarios dependerá del tipo del deporte y el número de participantes.

Parágrafo Segundo: La programación será publicada en boletines, circulares, carteleras, email y en la página web de la Secretaria de Educación.

Artículo 26°. El Comité Organizador y el Comité de Delegados se reunirán cuando sean convocadas para analizar el cumplimiento en el desarrollo de la programación y si por fuerza mayor se debe hacer algún cambio, se comunicará inmediatamente a los Delegados para que estos a su vez les informen a los deportistas.

Artículo 27°. Las disciplinas de rana mixto y dominó mixto NO serán tenidos en cuenta para puntuación general. Las disciplinas de tejo masculino y mini tejo femenino serán tenidas en cuenta para puntuación general como deporte individual.

Artículo 28°. El puntaje para definir posiciones finales y clasificación general quedará así:



➤ **DEPORTES DE CONJUNTO PUNTUACIÓN**

A. Primer puesto	20
B. Segundo puesto	15
C. Tercer puesto	12
D. Cuarto puesto	10
E. Quinto puesto	7
F. Sexto puesto	4
G. Séptimo puesto	2
H. Octavo puesto	1

➤ **DEPORTE INDIVIDUAL PUNTUACIÓN**

A. Primer puesto	10
B. Segundo puesto	9
C. Tercer puesto	8
D. Cuarto puesto	7
E. Quinto puesto	6
F. Sexto puesto	5
G. Séptimo puesto	4
H. Octavo puesto	3
I. Noveno puesto	2
J. Décimo puesto	1

Artículo 29°. Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados como mínimo con camiseta y pantaloneta iguales

Parágrafo: Casos especiales serán resueltos solamente por el Comité Organizador.

CAPÍTULO VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 30°: El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento son los postulados del juego limpio:

1. Cumplir fielmente el reglamento del evento.
2. Respetar los estamentos del torneo.
3. Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.

4. Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo.
5. Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los contrarios.
6. Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.
7. Los árbitros serán la máxima autoridad en el terreno de juego y todo lo concerniente a la aplicación del reglamento de acuerdo a la disciplina deportiva, es de su exclusiva competencia.
8. Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.
9. Estimular la vivencia de estos postulados.

Artículo 31º. El Municipio de Ibagué a través de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué y el IMDRI elaboraran los contratos o convenios que sean pertinentes con organizaciones legalmente constituidas para el tema de juzgamiento y de organización.

Artículo 32º. El régimen disciplinario previsto en este reglamento, tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

Artículo 33º. La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente estatuto disciplinario deportivo, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

Artículo 34º. El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en el Código Disciplinario.

Artículo 35º. La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos, la posibilidad de sancionar a los sometidos al régimen disciplinario en el deporte.

CAPÍTULO VII. DEL REGLAMENTO DE AJEDREZ

Artículo 36º. El torneo será Mixto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 37º. El torneo de ajedrez se realizará de acuerdo a la reglamentación vigente de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y acogida por la Federación Colombiana de Ajedrez y todas las establecidas en este reglamento.

Artículo 38º. Se jugará por el sistema suizo. El número de rondas dependerá del número de participantes y las fechas disponibles.

Artículo 39º. Todos los competidores deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada. El tiempo de espera será de quince (15) minutos después de la hora programada. Si transcurrido este tiempo el jugador no se hace presente pierde la partida por no presentación.

Artículo 40º. Por cada partida ganada se adjudicará (1) punto, por cada partida de empate (tablas) se dará medio punto (0,5) y por partida perdida o no presentación (0) puntos.

Artículo 41º. Si al concluir el campeonato se presentan empates en cualquier posición, se deberá resolver en su orden:

- Acumulativo
- Solkoff
- La media.

Artículo 42º. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador o del funcionario del certamen, según la gravedad de la falta.

CAPÍTULO VIII. DEL REGLAMENTO DE BALONCESTO

Artículo 43º. Se realizarán en las ramas Femenina y Masculina.

Artículo 44º. Cada equipo podrá inscribir hasta 12 jugadores por rama.

Parágrafo: Sólo se realizará el torneo si se inscriben al menos cuatro (4) equipos por rama.

Artículo 45º. Para la rama masculina la Institución Educativa se puede reforzar con jugadores de cualquier otra Institución Educativa, siempre y cuando no esté inscrito en otra disciplina deportiva, de conformidad con el inciso b) del parágrafo primero del artículo 20º del presente reglamento.

Artículo 46º. Para la rama femenina, la Institución Educativa se puede reforzar con jugadoras de cualquier otra Institución Educativa, pertenecientes al mismo núcleo educativo, siempre y cuando no esté inscrita en otra disciplina deportiva, de





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



conformidad con el inciso a) del párrafo primero del artículo 20º del presente reglamento.

Artículo 47º. El campeonato de baloncesto, se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Baloncesto (FECOLCESTO).

Artículo 48º. El sistema de juego será de acuerdo al número de equipos inscritos.

Artículo 49º. La puntuación será así:

- Partido jugado y ganado dos (2) puntos.
- Partido jugado y perdido un (1) punto.
- Partido perdido por W. (no presentación) será cero (0) puntos, y el equipo que Si se presentó, ganará por un marcador de veinte (20) a cero (0).

Artículo 50º. Si existiera un empate en puntos se definirá así:

1. Entre dos (2) equipos empatados, será el que haya ganado el partido disputado entre ellos.
2. Entre tres (3) o más equipos, se definirá por canasta promedio (cestas a favor dividido entre las cestas en contra), de los partidos jugados entre sí por los equipos empatados.
3. Si persiste el empate, se definirá por canasta promedio (cestas a favor dividido entre las cestas en contra), pero de todos los partidos jugados en esa ronda.

Artículo 51º. El balón de juego para la rama femenina es el número seis (6) y para la rama masculina es el número siete (7).

Artículo 52º. Los encuentros se deben empezar a jugar con cinco (5) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar éste número mínimo de jugadores de los inscritos, el árbitro del partido está autorizado para iniciar el partido con cuatro (4) jugadores en uno de los equipos. El equipo que incumpla, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurren en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 53º. Los aspectos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador.

CAPÍTULO IX. DEL REGLAMENTO DE FÚTBOL

Artículo 54º. Los partidos de Fútbol se realizarán solo en la rama masculina.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 55°. Las Instituciones Educativas se puede reforzar con jugadores de cualquier otra Institución Educativa, pertenecientes al mismo núcleo, siempre y cuando no esté inscrito en otra disciplina deportiva, de conformidad al inciso a) del parágrafo primero del artículo 20° del presente reglamento.

Artículo 56°. Todos los aspectos de orden técnico estarán sujetos al reglamento de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

Artículo 57°. El sistema de Juego será de acuerdo al número de equipos participantes.

Artículo 58°. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- Partido jugado y ganado tres (3) puntos.
- Partido jugado y empatado un (1) punto.
- Partido perdido cero (0) puntos. El partido perdido por no presentación será 0 puntos, y el equipo que Sí se presentó, ganará por un marcador de tres (3) a cero (0).

Artículo 59°. En caso de empate en puntos con cualquier número de equipos, para la clasificación se tendrá en cuenta el siguiente orden de definición:

1. Entre dos (2) equipos empatados, será el que haya ganado el partido disputado entre ellos.
2. Gol diferencia, de los goles a favor se restan los goles en contra. Ganará el equipo obtenga mayor diferencia.
3. Mayor número de goles anotados.
4. Menor número de goles recibidos
5. El gol promedio, goles a favor dividido en goles en contra.

Artículo 60°. En los partidos de finales, en caso de empate al terminarse el período reglamentario, se jugarán dos (2) tiempos suplementarios de diez (10) minutos cada uno, si persistiera el empate se cobrarán tiros libres desde el punto penal de manera intercalada hasta 5 jugadores, si persiste el empate se cobrará de uno en uno intercaladamente hasta definir el ganador.

Artículo 61°. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de siete (7) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido NO logre completar éste número mínimo de jugadores, se considerará perdedor y el marcador se colocará tres (3) cero (0) a favor del que se presentó.

Parágrafo: Si ambos equipos incurren en NO llegar a la hora señalada, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para ambos equipos.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 62°. Si durante el transcurso de un partido uno de los representantes queda actuando con menos de siete (7) jugadores, el árbitro suspenderá el juego, informando de ello a la Comité Organizador, dando como ganador al equipo que queda en el campo de juego con más jugadores.

Artículo 63°. Para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo, éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso en caso de no presentación.

Artículo 64°. Cuando las canchas NO se puedan ocupar, los equipos tienen la obligación de esperar treinta (30) minutos, pasado este tiempo la Organización establecerá el lugar y la hora donde se jugará el partido.

Artículo 65°. Los capitanes de los equipos deberán llevar un distintivo especial.

Artículo 66°. Un partido se considera jugado cuando por causas justificadas el árbitro se ve en la obligación de suspenderlo, siempre y cuando hayan transcurrido las tres cuartas partes del tiempo reglamentario y la suspensión NO se haya ocasionado por la acción de alguno de los dos equipos o por invasión a la cancha por parte de las barras.

Artículo 67°. Cuando un jugador sea expulsado de la cancha NO podrá ser reemplazado y el árbitro está en la obligación de informar de ello en la planilla de juego.

Artículo 68°. Los jugadores llevarán un número estampado en la espalda.

Artículo 69°. Los números tendrán un largo de 25 Cms estampados a la camiseta, con el fin de ser apreciados fácilmente por el árbitro, jueces de línea, directivos y público en general.

Artículo 70°. Los partidos de éste campeonato se jugarán en dos (2) tiempos iguales de cuarenta (40) minutos cada uno, para un total de setenta (80) minutos, con un descanso de diez (10) minutos entre cada tiempo.

Artículo 71°. Dos tarjetas amarillas consecutivas o alternas, darán lugar a una (1) fecha de suspensión automática e inapelable para el jugador que las acumule.

Artículo 72°. El número de sustituciones que puede realizar un equipo en un partido será máximo de cinco (5) jugadores, incluido el arquero.

Artículo 73°. Todo equipo que deje de cumplir con un compromiso, quedará de hecho retirado del torneo.

Artículo 74°. El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir del campeonato a todo equipo que de una u otra forma entorpezca el normal desarrollo de éste. Perderá





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



los puntos siguientes sin que le sean adjudicados puntos a los equipos que hayan perdido o empatado con él anteriormente.

Artículo 75°. Un jugador que durante el campeonato sea suspendido dos (2) veces con tarjeta roja por faltas graves, quedará automáticamente excluido del torneo.

Artículo 76°. El balón de juego es el número cinco (5).

Artículo 77°. Los equipos deberán presentarse al campo de juego debidamente uniformados, con los colores que hayan registrado. El árbitro NO dejará actuar a los jugadores que incumplan con ésta disposición. Es de obligatorio cumplimiento las canilleras y los guayos

Artículo 78°. El único autorizado para determinar las condiciones del campo de juego para un partido, es el árbitro del mismo.

Artículo 79°. Los árbitros son inamovibles una vez que haya comenzado el partido, salvo accidentes durante el desarrollo del juego que lo incapacite para seguir actuando.

Artículo 80°. Cuando el árbitro expulse un jugador de la cancha, entrenador o auxiliar y NO fuere obedecido, dará una espera de dos (2) minutos, si pasados los dos (2) minutos sin acatar la expulsión, se declarará terminado el partido y el equipo al que pertenece el infractor perderá los puntos; igualmente será sancionado el capitán del equipo respectivo, sino colabora con el árbitro.

Artículo 81°. El marcador final para todo partido que haya sido demandado, será de 1-0 en contra del equipo declarado perdedor.

CAPÍTULO X. DEL REGLAMENTO DE FUTBOL DE SALÓN

Artículo 82°. Se realizarán en las ramas Femenina y Masculina.

Artículo 83°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos oficialmente.

Artículo 84°. Para esta disciplina en la rama masculina todos los participantes deben ser de la misma Institución Educativa sin excepción, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 20° del presente reglamento.

Artículo 85°. Para la rama femenina la Institución Educativa se puede reforzar con jugadores de cualquier otra Institución Educativa, siempre y cuando no esté inscrita en otra disciplina deportiva, de conformidad con el inciso b) del parágrafo primero del artículo 20° del presente reglamento.



Artículo 86°. El balón oficial es el avalado por la Federación Colombiana de Fútbol de salón

Artículo 87°. Los partidos del campeonato se contabilizan por puntos, en cada partido se otorgarán dos (2) puntos al ganador, un (1) punto para cada equipo en caso de empate y cero (0) puntos al perdedor, y el equipo que Sí se presentó, ganará por un marcador de uno (1) a cero (0).

Artículo 88°. En caso de empate en puntos entre dos equipos, se definirá por el ganador entre ellos dos.

Si el empate es entre más de dos equipos, se definirá así:

1. Más partidos ganados en la fase.
2. Mejor gol diferencia (GF – GC).
3. Más goles a favor.
4. Menos goles en contra.
5. Mejor gol promedio (GF dividido GC)
6. Sorteo entre delegados.

Parágrafo: En los partidos de muerte súbita, semifinales y finales, en caso de empate al terminarse el período reglamentario, se jugarán dos (2) tiempos suplementarios de cinco (5) minutos cada uno; si persiste el empate se cobrarán desde el punto penal tres (3) por equipo de manera intercalada, definiendo como ganador a quien marque más goles en ellos. Si persiste el empate se cobrará uno y uno tiro penal hasta quedar desempatados.

Artículo 89°. Todos los aspectos técnicos estarán sujetos al reglamento de la Federación Colombiana de Fútbol de salón.

Artículo 90°. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de cuatro (4) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar éste número mínimo de jugadores de los inscritos, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurrir en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 91°. Si durante el transcurso de un partido uno de los representativos queda actuando con menos de cuatro (4) jugadores, el árbitro terminará el encuentro e informará de ello al Comité Organizador.

Artículo 92°. En caso de un W., para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo, éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 93°. Cuando las canchas NO puedan utilizarse, los equipos tienen la obligación de esperar treinta (30) minutos, pasado este tiempo el Comité Organizador, determinará el lugar y la hora para realizar el encuentro.

Artículo 94°. Los capitanes de los equipos deberán llevar un distintivo especial.

Artículo 95°. Un partido se considera jugado cuando por causas justificadas el árbitro se ve en la obligación de suspenderlo, siempre y cuando haya transcurrido el 90% del tiempo reglamentario y la suspensión NO se haya ocasionado por la acción de alguno de los dos equipos o por invasión a la cancha por parte de las barras.

Artículo 96°. Cuando un jugador sea expulsado de la cancha NO podrá ser reemplazado y el árbitro está en la obligación de reportarlo en el informe de la planilla de juego.

Artículo 97°. Los jugadores llevarán un número en la espalda y serán numerados del 1 al 10, según la inscripción definitiva.

Artículo 98°. Los números tendrán un largo de 25 cms estampados a la camiseta, con el fin de ser apreciados fácilmente por el árbitro, jueces de línea, directivos y público en general.

Artículo 99°. Los partidos de éste campeonato se jugarán en dos (2) tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, para un total de cuarenta (40) minutos, con un descanso de cinco (5) minutos entre cada tiempo.

Artículo 100°. El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir del campeonato a todo equipo que de una u otra forma entorpezca el normal desarrollo de éste. Perderá los puntos siguientes sin que le sean adjudicados puntos a los equipos que hayan perdido o empatado con él anteriormente.

Artículo 101°. Si pasados quince (15) minutos de la hora fijada para la iniciación de un encuentro, no han sido presentados los jugadores, el equipo que no lo haga perderá el partido por W.O. y los dos (2) puntos se anotarán a favor del otro equipo.

Artículo 102°. Todas las personas inscritas para este torneo en cualquier condición y que se encuentren como espectadores, si incurren en alguna falta del código de penas serán sancionados respectivamente.

Artículo 103°. El retiro del campo de juego de uno de los equipos o la resistencia para obedecer las órdenes del árbitro, es causa justificada para que el árbitro de por terminado el partido y el equipo sea retirado del torneo.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 104°. Durante el partido queda prohibido a los dirigentes, entrenadores, etc. invadir el campo de juego; si esto ocurre se harán acreedores a las sanciones que determine el Comité Disciplinario.

Artículo 105°. Cuando un jugador actúe a pesar de estar suspendido, su equipo perderá los puntos en caso de que gane o empate, al jugador se le doblará la sanción que le corresponda de acuerdo al Código de Penas.

Artículo 106°. Un jugador que durante el campeonato sea suspendido en dos (2) ocasiones por faltas graves, quedará automática e inapelablemente fuera del torneo.

Artículo 107°. Los equipos deberán presentarse al campo de juego debidamente uniformados, con los colores que hayan registrado. El árbitro NO dejará actuar a los jugadores que incumplan con ésta disposición.

Artículo 108°. El único autorizado para determinar las condiciones del campo de juego para un partido, es el árbitro del mismo.

Artículo 109°. Los árbitros son inamovibles una vez que haya comenzado el partido, salvo accidentes durante el desarrollo del juego que lo incapacite para seguir actuando.

Artículo 110°. Cuando el árbitro expulse un jugador de la cancha, entrenador o auxiliar y NO fuere obedecido, dará una espera de dos (2) minutos, si pasados los dos (2) minutos sin acatar la expulsión, se declarará terminado el partido y el equipo al que pertenece el infractor perderá los puntos; igualmente será sancionado el capitán del equipo respectivo, sino colabora con el árbitro.

Artículo 111°. Los errores de apreciación de los árbitros NO constituyen por si solo motivo de anulación de partidos.

Artículo 112°. Los equipos están en la obligación de aceptar sin distinción las decisiones y ordenes de los árbitros, deben respetarlos y colaborar con ellos para el mejor desarrollo de los encuentros, observar disciplina y caballerosidad durante el juego y fuera de él, evitando la acción brusca y la provocación.

Artículo 113°. Finalizado el encuentro, el juez realizará el informe que a su juicio merezca una sanción a determinar por parte del comité disciplinario.

Artículo 114°. Es deber de cada jugador presentar su documento de identidad en el inicio de cada partido. Quien así NO lo haga quedará impedido de tomar parte en el juego.

Artículo 115°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador, según corresponda el caso.



CAPÍTULO XI. DEL REGLAMENTO DE BILLAR

Artículo 116°. Se realizará en la rama Masculina.

Artículo 117°. Se realizara en la modalidad de Tres bandas.

Artículo 118°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de jugadores inscritos y fechas programadas oficialmente.

CAPÍTULO XII. DEL REGLAMENTO DE RANA

Artículo 119°. Se realizará en la MODALIDAD MIXTA.

Artículo 120°. Durante la competencia cada equipo deberá tener como mínimo 4 jugadores en juego de los máximos 6 jugadores inscritos por equipo.

Artículo 121°. El sistema de juego y el número de rondas se definirá de acuerdo al número de jugadores inscritos y fechas programadas oficialmente.

CAPÍTULO XIII. DEL REGLAMENTO DE MINI-TEJO

Artículo 122°. Se realizará en la rama femenina, con un mínimo de 4 jugadoras por equipo y dos suplentes opcionales (incluida la entrenadora).

Artículo 123°. Es un deporte individual pero se jugará en equipos conformados por cuatro jugadores en la cancha.

Artículo 124°. Pueden competir las jugadoras que calibren tejo al inicio de cada partido.

Artículo 125°. Cada participante debe llevar su propio tejo.

Artículo 126°. Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos a los equipos, después del llamado por parte de los jueces. El equipo que no se presente en dicho tiempo pierde por no presentación.

Artículo 127°. No podrá haber cambio de jugadoras dentro del mismo partido. Tampoco de un equipo a otro así pertenezcan a la misma Institución Educativa respetando las planillas de inscripción inicial.

Artículo 128°. La deportista que estando inscrita en un equipo y participe en otro quedará expulsada del evento y el equipo perderá el partido donde ésta participe.

Artículo 129°. Los partidos se jugaran a 15 puntos con dos (2) mechas. Queda opcional la reducción de este puntaje dependiendo del tiempo y nivel de rendimiento.

Artículo 130°. Las decisiones arbitrales son inapelables.

Artículo 131°. Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento federativo de mini tejo.

Artículo 132°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos y fechas programadas oficialmente.

CAPÍTULO XIV. DEL REGLAMENTO DE TEJO

Artículo 133°. Se realizará en la rama Masculina, con un mínimo de 4 jugadores por equipo y dos suplentes opcionales (incluido el entrenador)

Artículo 134°. Es un deporte individual pero se jugará en equipos conformados por cuatro jugadores.

Artículo 135°. Pueden competir los jugadores que calibren tejo al inicio de cada partido.

Artículo 136°. Cada participante debe llevar su propio tejo.

Artículo 137°. Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos después del llamado de los equipos por parte de los jueces. El equipo que no se presente en dicho tiempo pierde por W.

Artículo 138°. No podrá haber cambio de jugadores dentro del mismo partido. Tampoco de un equipo a otro así pertenezcan a la misma Institución Educativa respetando las planillas de inscripción inicial.

Artículo 139°. El deportista que estando inscrito en un equipo y participe en otro quedara expulsado del evento y el equipo perderá el partido donde éste participe.

Artículo 140°. Los partidos se jugarán a 21 manos con una (1) mecha. Queda opcional la reducción de este puntaje dependiendo del tiempo y nivel de rendimiento.

Artículo 141°. Las decisiones arbitrales son inapelables.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Artículo 142°. Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento federativo de tejo.

Artículo 143°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos.

CAPÍTULO XV. DEL REGLAMENTO DE TENIS DE MESA

Artículo 144°. El campeonato de Tenis de Mesa se disputará en la rama femenina y masculina.

Artículo 145°. El campeonato se realizará en la modalidad individual.

Artículo 146°. Cada participante debe llevar su propia raqueta.

Artículo 147°. El evento se regirá por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa.

Artículo 148°. El sistema de juego será de acuerdo al número de participantes.

Artículo 149°. Los partidos se jugarán a dos (2) de tres (3) set. Un set será ganado por el competidor que primero obtenga 11 puntos. En caso de empate 10-10 se prolongará el set hasta que alguno de los competidores obtenga dos puntos de diferencia.

Artículo 150°. Las partidas se programarán cada quince (15) minutos. Para las siguientes partidas solamente se concederán cinco (5) minutos, pues se entiende que la totalidad de los deportistas se encuentran presentes en el área de competencia.

Artículo 151°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XVI. DEL REGLAMENTO DE VOLEIBOL

Artículo 152°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 153°. Para las dos ramas (femenina y masculina) la Institución Educativa se puede reforzar con jugadores de cualquier otra Institución Educativa, siempre y cuando no estén inscritos en otra disciplina deportiva, es decir, no aplica el parágrafo primero del artículo 20° del presente reglamento.

Artículo 154°. Este campeonato se regirá conforme a las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Voleibol.



Artículo 155°. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de equipos inscritos oficialmente.

Artículo 156°. Los encuentros se pueden empezar a jugar con un mínimo de cinco (5) jugadores por equipo. El representativo que a la hora señalada para comenzar el partido no logre completar éste número mínimo de jugadores de los inscritos, se considera perdedor; si los dos (2) equipos incurren en este mismo hecho, se dará por jugado el encuentro con cero (0) puntos para cada uno.

Artículo 157°. Todos los partidos se jugarán a dos (2) de tres (3) set de 25 puntos.

Artículo 158°. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

- se otorgarán dos (2) puntos al equipo ganador
- se otorgará un (1) punto para el equipo perdedor y
- cero (0) puntos al perdedor por no presentación (W).

Artículo 159°. En caso de empate para la clasificación, se definirá así:
Entre dos (2) equipos:

- Por el ganador del partido jugado entre ellos.
- Entre tres (3) o más equipos:
- Set diferencia (número de set ganados menos el número de set perdidos)
- Si persiste el empate, se definirá por tantos de diferencia (números de tantos ganados menos número de tantos perdidos).

Artículo 160°. La altura de la red será: para la rama femenina (2.20 mts) y para la rama masculina (2.40 mts).

Artículo 161°. El equipo que se retire del campo de juego definitivamente sin haber finalizado el encuentro, será expulsado del torneo y se sancionará con lo estipulado en el Código de Penas.

Artículo 162°. El juez será la máxima autoridad del partido; jugadores, entrenadores y delegados deben acatar y obedecer sus decisiones.

Artículo 163°. Cada equipo tendrá un entrenador y/o delegado, quien asumirá las responsabilidades que conlleven al comportamiento de su equipo y las barras.

Artículo 164°. Si pasados quince (15) minutos de la hora fijada para la iniciación de un encuentro, no se han presentado los jugadores completos, el equipo que no lo haga perderá el partido por W. y los dos (2) puntos se anotarán a favor del otro equipo.

Artículo 165°. Para que el triunfo le sea adjudicado a un equipo éste deberá encontrarse alineado y uniformado en la cancha listo a cumplir su compromiso.

Artículo 166°. Solamente el capitán está autorizado para dirigirse a los jueces, en forma comedida y respetuosa.

Artículo 167°. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XVII. DEL REGLAMENTO DE CICLISMO

Artículo 168°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 169°. Con el fin de incentivar y facilitar la participación de algunos deportistas, para esta disciplina deportiva, el o la participante en este deporte puede estar inscrita en otro deporte bien sea de conjunto o individual, es decir, no aplica el Artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 170°. El campeonato se realizará en la modalidad individual, categoría libre.

Artículo 171°. Cada participante debe llevar su propia bicicleta.

Artículo 172°. El evento se registrará por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Ciclismo.

Artículo 173°. Las pruebas que se tendrán en cuenta son la contrareloj y ruta. Las distancias se definirán en el Congreso Técnico.

Artículo 174°. La fecha y el sitio de competencia se darán a conocer oportunamente a los participantes.

Artículo 175°. El sistema de clasificación será de acuerdo a los tiempos de cada prueba.

Artículo 176°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XVIII. DEL REGLAMENTO DE ATLETISMO

Artículo 177°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 178°. Con el fin de incentivar y facilitar la participación de algunos deportistas, para esta disciplina deportiva, el o la participante en este deporte puede estar inscrita en otro deporte bien sea de conjunto o individual, es decir, no aplica el Artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 179°. El evento se regirá por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Atletismo.

Artículo 180°. El campeonato de atletismo se realizará por categorías y por pruebas así:

CATEGORÍA	FECHAS NACIMIENTO	PRUEBAS
HASTA 30 AÑOS	Nacidos a partir del 1 de enero de 1986.	100 Metros Planos 800 Metros Planos 1500 Metros Planos 5000 Metros Planos Salto Largo Impulsión de la Bala
DE 31 A 40 AÑOS	Nacidos entre el 1 de enero de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1985.	
DE 41 A 50 AÑOS	Nacidos entre el 1 de enero de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1975.	
MAYORES DE 50 AÑOS	Nacidos antes del 31 de diciembre de 1965.	

Artículo 181°. Cada participante podrá participar en máximo en tres (3) pruebas.

Artículo 182°. Los participantes deberán presentarse con una (1) hora de anticipación a la hora programada para la respectiva prueba.

Artículo 183°. Los escenarios y las fechas para las competencias serán publicados con anticipación por el Comité Organizador.

Artículo 184°. Los tres (3) primeros lugares por categoría se definirán por los mejores tiempos obtenidos en cada una de las pruebas.

Artículo 185°. No se permitirá que los deportistas se presenten a competir sin el número oficial entregado por los jueces.

Artículo 186°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XIX. DEL REGLAMENTO DE NATACIÓN

Artículo 187°. Se realizará en la rama femenina y masculina.

Artículo 188°. Con el fin de incentivar y facilitar la participación de algunos deportistas, para esta disciplina deportiva, el o la participante en este deporte puede estar inscrita



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



en otro deporte bien sea de conjunto o individual, es decir, no aplica el Artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 189°. El evento se registrará por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Natación.

Artículo 190°. El campeonato de natación se realizará por categorías y por pruebas así:

CATEGORÍA	FECHAS NACIMIENTO	PRUEBAS
HASTA 30 AÑOS	Nacidos a partir del 1 de enero de 1986.	25 metros libre 50 metros libre 25 metros espalda 25 metros pecho
DE 31 A 40 AÑOS	Nacidos entre el 1 de enero de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1985.	
DE 41 A 50 AÑOS	Nacidos entre el 1 de enero de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1975.	
MAYORES DE 50 AÑOS	Nacidos antes del 31 de diciembre de 1965.	

Artículo 191°. Cada participante podrá participar en máximo en tres (3) pruebas.

Artículo 192°. Los participantes deberán presentarse con una (1) hora de anticipación a la hora programada para la respectiva prueba.

Artículo 193°. Los escenarios y las fechas para las competencias serán publicados con anticipación por el Comité Organizador.

Artículo 194°. Los tres (3) primeros lugares por categoría se definirán por los mejores tiempos obtenidos en cada una de las pruebas.

Artículo 195°. No se permitirá que los deportistas se presenten a competir por un carril distinto al asignado por los jueces.

Artículo 196°. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.

CAPÍTULO XX. DEL REGLAMENTO DE DOMINÓ

Artículo 197°. El torneo será Mixto.

Artículo 198°. Todos los competidores deberán hacerse presentes quince (15) minutos antes de la hora programada. La no presentación, se aplicará cinco (5) minutos después de iniciada la ronda.



Artículo 199°. El sistema de juego y el número de rondas se definirá de acuerdo al número de jugadores inscritos y fechas programadas oficialmente.

Artículo 200°. Para iniciar la partida se deben revolver todas las fichas, por parte del juez, cada jugador debe tomar siete fichas e inicia la partida el jugador que tenga la ficha con el doble seis, quien en adelante se llamara salidor o jugador número 1 y continua el juego por su derecha.

Artículo 201°. Para iniciar la partida se deben revolver todas las fichas, por parte del juez, cada jugador debe tomar siete fichas e inicia la partida el jugador que tenga la ficha con el doble seis, quien en adelante se llamara salidor o jugador número 1 y continua el juego por su derecha.

Parágrafo. En caso de varias rondas, para las siguientes partidas, inicia el juego quien ha ganado la partida Anterior, e inicia con la ficha que quiera.

Artículo 202°. Gana el juego, la pareja cuyo jugador coloque la totalidad de sus fichas o aquella que, en caso de cierre sume menos puntos en sus fichas no jugadas.

Artículo 203°. El sistema de puntuación será el siguiente:

- PARTIDA GANADA (terminadas la totalidad de las fichas) 100 pintas
- PARTIDA CERRADA Y GANADA 100 pintas
- PARTIDA EMPATADA (a cada pareja) 50 pintas
- PARTIDA PERDIDA 0 pintas

Artículo 204°. Los jugadores deben permanecer sentados durante el transcurso del juego, adoptando una actitud de juego.

Parágrafo. Las fichas no se deben tocar, excepto para jugarlas.

Artículo 205°. Si se presenta un cierre, el jugador que realice la jugada no podrá decir cerrado o abierto, si no que se limitara a colocar la ficha por el lado de la jugada que estime conveniente.

Artículo 206°. El tiempo de espera después del llamado a presentarse y verificación de la identificación (Cédula) de los participantes, es de 15 minutos; el tiempo para que un jugador ponga su ficha es de 30 segundos.

Artículo 207°. Durante el desarrollo del juego, no podrá ningún jugador abandonar la mesa por ningún motivo. Cualquier circunstancia personal modificante de esta obligación deberá ser puesta en conocimiento del juez-arbitro con antelación al comienzo de la primera partida, para que adopte las medidas oportunas. De



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



producirse suspensión de una partida por abandonarla un determinado jugador , aunque estos presenten menor número de tantos a su favor, se dará como ganadora al jugador(a) presente.

Artículo 208º. En competencias, las infracciones por una pensada en falso (colocar o levantar la ficha que no es; será resuelto con un paso).

Artículo 209º. No se puede fumar, tomar bebidas, ni comer, durante las partidas; porque será sancionado con amonestación verbal, hasta suspensión del juego

Artículo 209º. Realizar una salida; Tirando o golpeando la ficha contra la mesa da Amonestación verbal, tarjeta amarilla y hasta roja dependiendo el caso.

Artículo 210º. Realizar salida cuando no le corresponda hacerlo., será sancionado con Amonestación verbal y pérdida del turno.

Artículo 211º. No se permite tirar de golpe la (s) ficha (s) en la mesa, se debe colocar donde corresponda suavemente, sanción veinte (20) pintas y el partido continua.

Parágrafo. Si un jugador por cualquier circunstancia coloca una ficha por el lado equivocado, pero es válida por el otro lado, la partida continua.

Artículo 212º. El jugador que se anticipe a la jugada sin corresponderle, será sancionado con amonestación verbal y pérdida del turno (un pase).

Parágrafo. La cabra o poner fichas equivocadas durante el partido o pasar con fichas dan por terminada la partida.

Artículo 213º. Mientras se esté jugando, no se permite ninguna clase de comentarios, ademanes, gestos y / o señales, se sanciona con una amonestación verbal y pérdida del turno, si es reiterativo se retira al jugador(a) de la ronda.

Artículo 214º. En un cierre se contarán las pintas por jugador, el que menos pintas tenga es el ganador. Si el cierre resulta empate ganará la mano.

Artículo 215º. Al deportista que le corresponda jugar y hayan transcurrido veinte cinco segundos (25") y no lo hace, el juez le ordenará jugar y si transcurren cinco segundos (5") y no juega, perderá su turno con un pase.

Artículo 216º. En las jugadas decisivas no se permite mirar insistentemente al público, ni tomar ninguna clase de bebida, tiempo 25 segundos.

Artículo 217º. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador o del funcionario del certamen, según la gravedad de la falta.



CAPÍTULO XXI. DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO

Artículo 218°. El código disciplinario se aplica a todos los deportistas, delegados, entrenadores y demás personas de la delegación que participen en los diferentes eventos y actividades deportivas, y serán emitidas después de cada fecha en un comunicado por escrito y publicado en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Artículo 219°. EL COMITÉ DISCIPLINARIO. Es un estamento responsable constituido para sesionar y actuar como última instancia. Estará constituido por tres personas, quienes deberán velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento y estará constituido por las siguientes personas:

- El Secretario de educación Municipal y/o su representante.
- Un delegado del Comité Organizador.
- Un representante de los delegados de las Instituciones educativas, con su suplente, en caso que la Institución Educativa del delegado principal esté involucrado.

Parágrafo: Podrá sesionar con la presencia de dos de sus tres miembros. Sus decisiones deberán ser dadas a conocer por medio de comunicado por escrito y tendrán carácter de última instancia. Se elegirán en el Congreso Técnico.

Artículo 220°. La Infracción es la realización de cualquiera de las conductas antideportivas establecidas en el presente código. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones verbales y/o de hecho en contra de los participantes y asistentes a los eventos y en general todo acto antideportivo que a juicio del Comité Disciplinario merezca ser sancionado, mediante la aplicación del presente código.

Artículo 221°. El Comité Disciplinario utilizará como elementos de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes arbitrales y pruebas pertinentes.

Artículo 222°. Los jugadores inscritos en las distintas competencias, tendrán la obligación de asistir a las actividades programadas, salvo casos de fuerza mayor:

1. Incapacidad médica propia o de un familiar,
2. Caso fortuito demostrable.

3. Condiciones climáticas adversas

4. Cambios de escenario sin previo aviso.

Artículo 223°. La suplantación de un jugador por otro, traerá como consecuencia la pérdida de los puntos del equipo al cual pertenece el jugador comprometido, se procederá a la expulsión definitiva de los juegos al equipo infractor, previa investigación a cargo del Comité Organizador y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según código disciplinario.

Artículo 224°. Jugador que no esté inscrito en la planilla, no podrá participar; quien lo hiciere con la complicidad del delegado, será expulsado y ambos serán sancionados, de acuerdo al código interno establecido y el equipo donde participó este deportista, perderá los puntos.

Artículo 225°. Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellidos de los deportistas y demás participantes en los eventos cuando alguna autoridad deportiva lo requiera. En caso de negarse a hacerlo se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida aumentada hasta el doble.

Artículo 226°. Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador y éste se niegue a obedecer; el juez advertirá que si transcurridos máximo cinco (5) minutos no se ha retirado el jugador expulsado dará por terminado el partido y será sancionado el jugador.

Artículo 227°. Para el caso anterior el expulsado será sancionado acorde al informe arbitral y el comunicado del Comité disciplinario, y en el evento de ir ganando el partido perderá los puntos que le correspondan y se le asignarán al equipo perdedor. El marcador será de acuerdo con lo establecido en concordancia con los reglamentos de cada Federación Nacional.

Artículo 228°. Todo deportista que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista activo.

Artículo 229°. Se establece dentro del código disciplinario el siguiente listado de faltas y sanciones:

No.	FALTA	SANCIÓN PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
1	No presentarse el equipo al terreno de juego o retirarse el equipo del terreno de juego.	Pérdida del partido por no presentación	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo y no participación

			en la próxima versión de los Juegos.
2	Doble amonestación a un jugador (tarjetas amarillas o falta antideportiva)	1 fecha de suspensión	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo
3	Impedir un gol, sin estar jugando.	Llamado de atención por escrito con copia al rector de la I.E.	Expulsión de los juegos
4	Ofensas verbales o injurias contra los estamentos de los Juegos. (Directivos, jugadores, árbitros o público)	Una fecha de suspensión. Se duplica la sanción si la falta es luego de terminado el encuentro.	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo
5	Intento de agresión contra los estamentos de los Juegos. (Directivos, jugadores, árbitros o público)	Dos fechas de suspensión. Se duplica la sanción si la falta es luego de terminado el encuentro	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo
6	Por agresión física contra directivos, jugadores, árbitros o público (escupitajos, conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas). Los jugadores pueden ser compañeros de equipo o equipo contrario.	Expulsión de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas como de carácter penal que le impongan los responsables.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
7	Por agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar involucrado en el partido o competencia.	Expulsión de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas como de carácter penal que le impongan los responsables.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
8	Al ser descalificado o retirado por juego brusco, protestar o reclamar arbitrariamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral.	Una fecha de suspensión	Hasta tres fechas de suspensión.
9	Por adulterar o falsificar documentos relacionados con los Juegos. Destrucción o deterioro de las planillas oficiales de juego.	Expulsión inmediata de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas de carácter penal que le impongan los responsables.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
10	Por actuar estando sancionado, así no se le haya comunicado la sanción.	Perdida del encuentro en que esto ocurra y expulsión de los Juegos del Jugador.	No participación en las próximas dos versiones de los Juegos.
11	Ingresa al campo de juego luego de haber sido descalificado o retirado por los jueces, a tomar parte en incidentes o a generarlos.	Expulsión del o los implicados de los Juegos.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
12	Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de ellas durante el transcurso de alguna competencia.	Expulsión del o los implicados de los Juegos.	No participación en las próximas tres versiones de los juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
13	Suplantación de un jugador. Falsificación o adulteración de	Expulsión de los juegos.	No participación en las próximas tres versiones

	documentos de inscripción o relacionados con los Juegos.		de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
14	Presentarse a los escenarios deportivos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas psicotrópicas y/o alucinógenas.	Expulsión de los juegos.	No participación en las próximas tres versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
15	Jugar en otra delegación diferente a la que se encuentra inscrito.	Expulsión del jugador de los Juegos. Dos fechas de suspensión al capitán del equipo infractor y la pérdida de los puntos para el equipo.	No participación en la próxima versión de los Juegos.
16	Ponerse de acuerdo con el adversario para facilitar una derrota o una victoria	Pérdida de los puntos para ambos equipos	Expulsión del torneo de ambos equipos.
17	Reclamar la premiación que no le corresponde	Inicio de acciones disciplinarias	No participación en las próximas dos versiones de los Juegos.
18	Inscribirse en una disciplina deportiva y no participar en los encuentros o competencias	Llamado de atención por escrito con copia al rector de la I.E. No participación en la próxima versión de los Juegos.	No participación en las próximas cinco versiones de los Juegos.

Artículo 230°. En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho.

Artículo 231°. Cuando un deportista, técnico o delegado cometa dos o más faltas contempladas en el presente código disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

Artículo 232°. El equipo o equipos que fueren responsables de actos bochornosos o indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios), se harán acreedores a la pérdida de las respectivas distinciones o a los premios a que tuviere derecho ya sea en forma colectiva o individual y la expulsión de los Juegos.

Artículo 233°. El equipo que se retire o sea retirado de los Juegos, los partidos jugados por él no serán tenidos en cuenta, de igual manera los partidos pendientes por jugar no se programarán.

Artículo 234°. Buscando que la tolerancia y el juego limpio prevalezcan en los Juegos, persona que sea retirada por parte del Comité Disciplinarios de alguna disciplina, será desvinculado totalmente de los Juegos.

Artículo 235°. La sanción es para la persona, no para el cargo; es decir, al ser sancionada alguna persona inscrita ante la organización y desempeñe varios roles dentro de los Juegos, hasta tanto no cumpla la sanción impuesta no puede actuar en

CAPÍTULO XXII. GENERALIDADES

Artículo 236°. El cuerpo arbitral es la máxima autoridad en los campos de juego, sus fallos son inapelables.

Artículo 237°. En ningún caso los equipos podrán solicitar cambio de jueces previamente designados.

Artículo 238°. Los jueces en lo posible deberán ser de los colegios de árbitros de las Ligas o los que la organización determine.

Artículo 239°. Para que cualquier deporte y categoría se realice es necesaria la participación de tres (3) Instituciones Educativas. De lo contrario se declarara desierto el torneo, igualmente para ser incluido en la carta fundamental deberá certificar que existe el número mínimo requerido.

Artículo 240°. Si se trata de una demanda por razones de documentación, o de suplantación el demandante deja constancia de su reclamación y dispondrá de tres (3) días hábiles para conseguir las pruebas pertinentes, las que hace llegar a la organización de los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ 2015, que a su vez determina y concluye la diligencia.

Parágrafo: No se aceptara ninguna demanda, si no cumple todos los requisitos exigidos en el presente Artículo.

Artículo 241°. Todas las delegaciones por intermedio de sus representantes deberán acudir a la hora y lugar señalados por la Organización para efectuar la reunión informativa, donde se indicarán la programación y demás aspectos técnicos y administrativos pertinente al Campeonato.

Artículo 242°. Si los eventos de los Juegos tuviesen que aplazarse por fuerza mayor, la nueva fecha de partidos o pruebas serán fijadas por el Comité Organizador de los Juegos. Se entiende por fuerza mayor: Factores Climáticos, carencia de luz natural o artificial, invasión del terreno de juego y no sea posible su evacuación y por mal estado del terreno de juego que coloque en riesgo la integridad física de los participantes.

Artículo 243°. Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los JUEGOS COMPETITIVOS DEPORTIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DE IBAGUÉ 2015, que no estén contemplados en esta carta fundamental ni en los reglamentos específicos de cada deporte y requieran claridad y decisión serán resueltos en última instancia por el Comité Organizador y el comité Disciplinario según corresponda.

Artículo 244°. Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo del certamen, por violar los derechos de los participantes o de las normas reglamentarias, deberá ser presentada a través del delegado del respectivo deporte y por escrito ante la dirección de campeonato, dentro de las dos (2) horas siguientes al hecho que motiva la reclamación. Si se trata del desarrollo de un partido o una competencia, ésta deberá estar acompañada de las pruebas pertinentes y la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos M/CTE) en efectivo, los cuales serán reembolsados si la demanda es favorable; así mismo, las pruebas que se pretendan hacer valer en la demanda, de lo contrario esta será inadmitida. Igualmente se acogerá lo que en particular señale cada reglamento para tales casos.

Artículo 245°. Todos los participantes estarán en la obligación de conocer el presente reglamento.

Parágrafo: El desconocimiento de la programación y del presente reglamento por parte de los competidores o delegados, no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

Artículo 246°. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué Tolima, a los 06 días del mes marzo de 2015.

DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario Educación Municipal

CARLOS HEBERTO ANGEL TORRES
Gerente IMDRI

LUIS CARLOS ARENALES PATIÑO
Secretario de Cultura Recreación y Deportes SIMATOL

